

en ello se interese principalmente el servicio  
de Dios mió señor, y despues la armonia, y  
licitud de mis Vasallos; he resuelto advertir  
generalmente á todos mis Criados, y Justicias  
la exactitud con que deven cumplir, cada uno  
en la parte que le correspondia, la referida  
tencion, por que de lo contrario separaré de  
mi servicio al Criado en quien notase el me-  
nor descuido ó inobservancia de qualquiera  
de sus Capítulos, y á los que componen los Con-  
sejos se les hará cargo en sus residencias  
de los defectos que ayan cometido, particularmente  
en la observancia del Capítulo 40. cuyo con-  
tento se dirige principalmente á la conserva-  
cion de las Haciendas de mis Vasallos  
para lo qual se tendria presente dicha Inspec-  
cion, y cada uno de sus Capítulos, y esta orden  
se pondria en los Libros Capitulares de cada uno  
y Lugar del referido mi Estado, á fin de que

